SOBRE 14

Proy. 1083

VENCE : 06.10.17.

DESPACHO PRESIDENCIAL
Secretaría del Consejo de Ministros
15 SEP. 2017
Hora: 12:50
Recibido:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
DELGADO GUEMBES
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FOMENTA LA EDUCACIÓN VIAL COMO PRINCIPIO DE LA EDUCACIÓN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABANTO
Director General Parlamentario

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto que el Ministerio de Educación promueva dentro de su programa educativo la seguridad vial, asimismo inculcar valores por el respeto a las normas de convivencia social, priorizando el respeto de las normas de tránsito, la importancia del correcto desplazamiento sobre las vías, sea como peatón, ciclista, pasajero y conductor; de esta forma contribuir a la reducción de muertos y heridos producto de los accidentes de tránsito.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. CEVASCO P.
Oficial Mayor

Artículo 2. Modificación del artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Incorpórase el inciso i) al artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 8. Principios de la educación***

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: "

(...)

i) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tránsito.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
VICEPRESIDENCIA

Artículo 3. Coordinación

La coordinación será realizada por el Ministerio de Educación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, para el desarrollo de las actividades en las instituciones educativas en el ámbito nacional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA